



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

100

Buenos Aires, 21 SEP 2017

VISTO el Expediente N° 121/2017 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, la Disposición N° 88 de fecha 1 de septiembre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita el procedimiento tendiente a la contratación de servicio de catering bajo modalidad de orden de compra abierta, por un plazo de SEIS (6) meses, para la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN cursó las invitaciones pertinentes, y le dio al procedimiento de selección la publicidad y difusión establecidas en los artículos 71, 73 y 76 el Reglamento de Compras de esta Defensoría del Público.

Que del acta de apertura de las Ofertas labrada el día 11 de septiembre de 2017 consta la recepción de TRES (3) propuestas, correspondientes a las firmas GASTRONORM S.A. (C.U.I.T. N° 33-70924676-9), POLA 1281 S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71020645-3) y SERVICIOS EN GASTRONOMIA S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71086491-4).

Que el Departamento de Compras y Contrataciones al tomar la intervención requerida por el artículo 116 de la norma reglamentaria, recomienda adjudicar la totalidad de los renglones a la oferta presentada por la firma SERVICIOS EN GASTRONOMIA S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71086491-4), por ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige al llamado, y resultar económicamente conveniente.

Que asimismo recomendó desestimar las ofertas presentadas por las firmas GASTRONORM S.A. (C.U.I.T. N° 33-70924676-9) en virtud de lo dispuesto en el Artículo 102, inciso o) del Reglamento de Compras y Contrataciones de éste organismo y en los artículos 18 inciso 2) apartado g) y 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por no presentar las muestras solicitadas en las bases del llamado, y POLA 1281 S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71020645-3) por resultar su propuesta excesivamente onerosa para esta Defensoría del Público.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 25 inciso b) del Anexo I, Artículo 2° y su Anexo II de la Resolución DPSCA N° 32/2013 y por el Artículo 1° de la Resolución DPSCA N°14 de fecha 11 de marzo de 2013 y modificatorias.

Por ello,

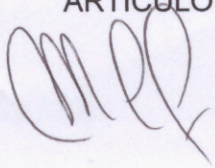
LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase lo actuado para la Contratación Directa N° 11/2017 tendiente a la contratación de servicio de catering bajo modalidad de orden de compra abierta, por un plazo de SEIS (6) meses, para la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 2°.- Desestímanse las ofertas presentadas por las firmas GASTRONORM S.A. (C.U.I.T. N° 33-70924676-9) y POLA 1281 S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71020645-3) por las razones expuestas en los considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase la presente compulsa a la oferta presentada por la firma





*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

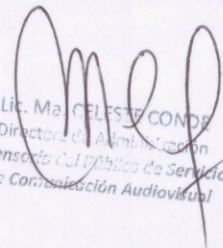
SERVICIOS EN GASTRONOMÍA S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71086491-4), por un monto de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL DIEZ (\$ 117.010.-), por ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resultar económicamente conveniente.

ARTÍCULO 4°.- El gasto mencionado precedentemente se atenderá con cargo a las partidas 399 del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Procédase a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, notifíquese y pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para la intervención de su competencia, y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N° 100


Lic. Ma. CELESTE CONDE
Directora de Administración
Defensoría del Público de Servicios
de Comunicación Audiovisual